



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 270-2024-UNIA-R

Yarinacocha, 24 de octubre de 2024

VISTO: La Resolución Rectoral N° 260-2024-UNIA-R de fecha 21 de octubre de 2024, la Resolución de Consejo de Facultad N° 607-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 23 de octubre de 2024 y la Carta N° 1167-2024-UNIA-FElyH-D de fecha 24 de octubre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNIA-CU de fecha 23 de mayo de 2024, el cual, se resuelve: *"AUTORIZAR Y DELEGAR las facultades administrativas y resolutivas al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, para que emita Resoluciones Rectorales para su autorización y aprobación de los viajes en comisión de servicio del personal administrativo y el personal docente de la UNIA"* (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 260-2024-UNIA-R de fecha 21 de octubre de 2024 se resolvió **"APROBAR y RECONOCER como ganadores de la "I CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS Y CURSOS"**, conforme a la Resolución Vicerrectoral N° 033-2024-UNIA-VRI (...);

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 607-2024-UNIA-FElyH-CF de

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 270-2024-UNIA-R

fecha 23 de octubre de 2024, se resolvió autorizar el viaje de los estudiantes en la Resolución Vicerrectoral N° 033-2024-UNIA-VRI de fecha 18 de octubre de 2024, ratificado mediante Resolución Rectoral N° 260-2024-UNIA-R de fecha 21 de octubre de 2024, a la pasantía de intercambio de experiencias en la práctica pre profesional en el nivel de educación primaria con enfoque intercultural la misma que se realizará desde el 26 de octubre al 31 de octubre de 2024, por lo que autoriza el viaje de los docentes Dr. Alfredo Paucar Curasma, Dr. José Antonio Quintana Huaccho y a la Dra. Sarai Huamaní Pumacahua;

Que, mediante Carta N° 1167-2024-UNIA-FELYH-D de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita al Rector de la UNIA, la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 607-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 23 de octubre de 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje de los docentes **Dr. Alfredo Paucar Curasma, Dr. José Antonio Quintana Huaccho y a la Dra. Sarai Huamaní Pumacahua** desde el 26 de octubre al 31 de octubre de 2024, para acompañar a los estudiantes que participarán de la **"Pasantía de Intercambio de Experiencias en la Práctica Pre Profesional en el Nivel de Educación Primaria con Enfoque Intercultural"**, conforme la Resolución Vicerrectoral N° 607-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 23 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR a los docentes acompañantes **Dr. Alfredo Paucar Curasma, Dr. José Antonio Quintana Huaccho y a la Dra. Sarai Huamaní Pumacahua**, el cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 260-2024-UNIA-R de fecha 21 de octubre de 2024 y de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que los comisionados deberán efectuar la rendición de cuentas y gastos de viaje ante la instancia pertinente, en forma documentada, en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la comisión.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

Reclutamiento
VIA
VRI
CDA
UMH
OTI
Intercambio
Asesoría

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe